



ffcv.es

CONVOCATORIA AYUDAS A LA PROFESIONALIZACIÓN 2020

DEL COMITÉ TÉCNICO DE ENTRENADORES/AS DE LA FFCV

La Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana (FFCV), mediante acuerdo de su Asamblea General de fecha 30 de Junio de 2020, aprobó la Convocatoria de Ayudas a Entrenadores/as Colegiados/as en el Comité Técnico de Entrenadores de la la FFCV, de conformidad con las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a Entrenadores/as colegiados/as en el Comité Técnico de Entrenadores (CTE) de la la FFCV, con el fin de colaborar en los gastos realizados por los entrenadores/as y derivados de su inscripción y/o realización de los cursos de formación para la profesionalización en fútbol. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas

Las ayudas aprobadas por la Asamblea General de la FFCV celebrada el 30 de Junio de 2020, tendrán una cuantía máxima total de QUINCE MIL EUROS (15.000€) para el año natural 2020.

El dinero destinado para las presentes ayudas corresponde a fondos propios de la FFCV, sin que se usen ni vayan a usarse fondos públicos.

Las presentes ayudas consistirán en la concesión de hasta un 50% del precio establecido para los cursos que se asistan de formación encaminados a la profesionalización en fútbol de Entrenadores/as, así como la posibilidad de compensar en la misma proporción gastos de desplazamiento a dichos cursos.

Se entenderá por formación dirigida o encaminada a la profesionalización la impartida tanto por el Comité Técnico de Entrenadores de la FFCV, como por la Escuela de Entrenadores de la FFCV, así como el Comité Técnico de Entrenadores de la RFEF.



ffcv.es

Sin embargo, según la concurrencia de solicitantes se podrá modificar al alza o a la baja dicha proporción del 50%, con el objetivo de repartir los fondos objeto de la presente convocatoria de la forma más justa y equilibrada entre los/as candidatos/as.

La persona física solicitante podrá concurrir en la presente convocatoria para uno o varios de los cursos realizados en el periodo 2020 (sin límite de número); lo que incluye los cursos ya realizados en ese año natural, así como los que se estén realizando e incluso los que se vayan a iniciar hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan:

1. Estar colegiado en el Comité Técnico de Entrenadores de la FFCV y al corriente de pago de todas sus cuotas, al momento de realizar la solicitud.
2. Haber aprobado un curso de especialización o haber asistido a conferencias/congresos, en ambos casos dirigidos a ampliar conocimientos en materia de fútbol organizados por la RFEF o por las Federaciones Territoriales Españolas.

A título orientativo alguno de los cursos de especialización que son objeto de la presente convocatoria:

CURSOS RFEF DE ESPECIALIZACIÓN 2020
Curso de formación de Directores deportivos
Máster de Análisis táctico y Scouting
Máster de entrenador de fútbol, dirección de equipo y metodología
Máster de rendimiento y de reeducación funcional deportiva en fútbol
Curso especialista de entrenador de porteros UEBA B Goalkeeper
Curso de Coordinador de Fútbol y Fútbol base FFCV

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

1. **Formalización.** Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I y II.
2. **Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los **días 12 de noviembre y 12 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.**



ffcv.es

La presente convocatoria se publicará en la web de la FFCV, en los tablones de anuncios de las distintas sedes y delegaciones de la FFCV y en la redes sociales de la FFCV, con la intención de que la misma adquiriera la máxima difusión posible.

3. **Documentación.** Las solicitudes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- b. Anexos adjuntos I y II
- c. Justificante de los criterios de valoración, según el artículo 5 de esta convocatoria.

4. **Lugar.** La presentación de solicitudes se realizará, bien en el Registro de Entrada de la FFCV, en sus sedes y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección ayudas20.cte@ffcv.es

Artículo 5.- Asignación y criterios para su adjudicación.

La presente convocatoria de ayudas se asignará a los siguientes cursos ya realizados por la RFEF en esta anualidad 2020 y que a título orientativo serían los siguientes:

CURSOS RFEF DE ESPECIALIZACIÓN 2020
Curso de formación de Directores deportivos
Máster de Análisis táctico y Scouting
Máster de entrenador de fútbol, dirección de equipo y metodología
Máster de rendimiento y de reeducación funcional deportiva en fútbol
Curso especialista de entrenador de porteros UEBA B Goalkeeper
Curso de Coordinador de Fútbol y Fútbol base FFCV

De igual modo se incluyen en las presentes ayudas a Entrenadores/as los cursos similares que se oferten y se inicien por parte de la RFEF o las Federaciones Territoriales Españolas (incluida la FFCV), hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se deberá presentar por los/las solicitantes de estas ayudas la siguiente documentación, en aras a certificar la realidad de dichas situaciones:

- a. Colegiación en el Comité Técnico de Entrenadores de la FFCV y al corriente de pago de todas sus cuotas, al momento de realizar la solicitud.
- b. Encontrarse matriculados en el curso/conferencia/congreso sobre fútbol, organizados por la RFEF o las Federaciones Territoriales Españolas, en el momento de presentar la solicitud, con



ffcv.es

la exigencia de que dicha formación se inicie con anterioridad al 31 de diciembre de 2020; o haber realizado esa formación durante la anualidad 2020 (entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020).

- c. Gastos de desplazamiento para asistencia a la formación referida.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 12 de diciembre de 2020 a las 18 horas, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de siete días naturales, para que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultare procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres (3) miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia. Si bien dicha comisión podrá requerir la asistencia de los diferentes Comités de la FFCV, como pueden ser el Comité Deportivo, Comité de Fútbol Femenino o el Comité Legal, entre otros.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe con la relación provisional de beneficiarios, donde conste la persona física identificada por su documento nacional de identidad y la cuantía concedida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados personalmente al correo electrónico facilitado por éstos en su solicitud, para que en un plazo de siete (7) días naturales desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos.

3. Resolución.

Transcurrido el plazo establecido, visto los expedientes, informes y las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los/las beneficiarios/as, el importe de la ayuda aprobada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.



ffcv.es

4. Notificación

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tablones de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.

5. Pago

Para el caso de las ayudas referidas a gastos ya realizados por los/las beneficiarios/as de las ayudas objeto de la presente convocatoria, el pago se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la persona solicitante en el Anexo II.

Para aquellos supuestos en los que las personas beneficiarias de la presente ayuda soliciten gastos/importes que aún no se han generado o cuyo importe queda pendiente de abono, las cantidades concedidas en concepto de ayuda en ningún caso se detraerán del importe a abonar por éste/a en concepto de matrícula o similar, sino que se abonarán en la cuenta designada al efecto por el/la solicitante, quien habrá abonado la totalidad de los gastos y al haber superado la formación generará el derecho a percibir la ayuda en su día concedida.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarios a quien se le conceda la ayuda estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda, asistiendo y superando los cursos/conferencias/congresos, de la forma establecida en los mismos.
2. Haber aprobado el curso.
3. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.



ffcv.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTRENADORES/AS COLEGIADOS EN EL CTE DE LA FFCV FORMACIÓN – FÚTBOL PROFESIONAL 2020

Datos del Entrenador/a

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono:

e-mail:

Curso por el que se solicita la ayuda:

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entrenadores/as colegiados/as en el Comité Técnico de Entrenadores de la la FFCV, **SE SOLICITA:**

La admisión y concesión de la ayuda, teniendo en cuenta documentación que se adjunta:

Firma del solicitante

En a de de 2020.



ffcv.es

ANEXO II

FICHA A TERCEROS - FORMACIÓN FÚTBOL PROFESIONAL 2020 FFCV

A RELLENAR POR EL INTERESADO

NIF/NIE/Pasaporte : _____

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____ piso, escalera, puerta _____

Población: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	Número de cuenta
------	--------------	---------------	------------------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.